

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 056-2004

Guatemala, 01 de julio de 2004

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria que implica sustitución de fuente de financiamiento a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, destinada a cubrir parcialmente la programación de pagos del presente año ante el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- por concepto de la Construcción y Equipamiento de un Sistema de Radar Primario y Secundario en el Aeropuerto Internacional La Aurora;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 287, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
49	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	51	31	<u>2,454,500</u>	<u>2,454,500</u>

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios
51 Colocaciones externas



HACC/RFS

9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,454,500</u>	<u>2,454,500</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>2,454,500</u>	<u>2,454,500</u>
Componentes de Inversión:	<u>2,454,500</u>	<u>2,454,500</u>
Categoría Programática "Proyecto"	2,454,500	2,454,500

Artículo 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,454,500)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

